Bogotá, D. C., 31 de marzo de 2023

Señores:

Asamblea General Ordinaria

POLIMEDIC´S FARMACEUTICA S.A.S. POLIFARMA S.A.S.

Ciudad

ASUNTO: DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

En mi calidad de revisor Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado Integral de Resultados, el Flujo de Efectivo y el Estado de cambios en el patrimonio, de la persona jurídica denominada "***POLIMEDIC´S FARMACEUTICA S.A.S. POLIFARMA S.A.S.***", al 31 de diciembre de 2022, junto con sus correspondientes Notas o Revelaciones a los Estados Financieros, que hacen parte integral de los mismos y son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras. Los Estados Financieros son responsabilidad de la administración, quien los prepara conforme a la Ley 1314 de 2009 y a los Decretos reglamentarios 3022 de 2013 y 2129 de 2014, así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas contables, adoptadas al interior de esta compañía. Una de mis funciones como Revisor Fiscal consiste en examinar los Estados Financieros y expresar una opinión sobre ellos, con base en mi auditoria.

Realicé mi trabajo acorde a las Normas de Auditoria y de Aseguramiento de la Información de General Aceptación, las cuales requieren que ésta se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico.

Una auditoria incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas o revelaciones en los estados financieros.

También incluye la evaluación de las normas o principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Es pertinente señalar que las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, expedidos mediante Decreto 2649 de 1993, que se venían aplicando a los Estados Financieros de la empresa, tuvieron vigencia hasta diciembre de 2015, puesto que a partir de enero de 2016 fue obligatorio migrar hacia las NIIF - *Normas Internacionales de Información Financiera, o* IFRS y en el caso particular de la sociedad perteneciente al Grupo 2, aplicó a dicho cierre el proceso de migración hacia las NIIF – Normas de Información Financiera, de tipo local, basadas en las NIF, realizando los ajustes y reclasificaciones necesarios, producto de lo cual generó el ESFA – Estado de Situación Financiera de Apertura, al 01-01-2016, así como la conversión del Balance General al cierre del 31-12-2015 a un formato extracontable de Estado de Situación Financiera, para efectos de cumplir con su presentación comparativa a la Asamblea General, con el de Diciembre de 2016.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de "***POLIMEDIC´S FARMACEUTICA S.A.S. POLIFARMA S.A.S.***" al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, aplicados de manera uniforme con los del año anterior, salvo por los ajustes propios de la migración a NIIF.

Además, en mi opinión, la administración ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la compañía se ajustan a la Ley y a las decisiones de la Asamblea General; la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente.

La sociedad ha observado las medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que pueden estar en su poder, atendiendo de forma oportuna las recomendaciones que sobre el particular ha emitido el suscrito revisor fiscal.

Referente a la concordancia entre el informe de gestión de la administración y los Estados Financieros dictaminados, ésta se cumple adecuadamente.

En relación con lo ordenado en la Ley 23 de 1982 y el Decreto 1360 de junio 23 de 1989 sobre derechos de autor, manifiesto que la administración ha cumplido con su obligación de utilizar software licenciado legalmente.

De otra parte, se verificó que la sociedad no tiene obligaciones laborales pendientes. Igualmente, se ha cumplido el recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones tributarias, así como los reportes de información tributaria exógena en medios magnéticos a la DIAN – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la SHD – Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá.

En el curso del año y en forma permanente, he informado a la administración sobre los principales comentarios y sugerencias derivados de mi revisión.

Atentamente,

ALBERTO OBANDO LEON
Revisor Fiscal
TP. 9463-T